



Ayuntamiento de Cadrete

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN.

Invitar a las empresas que a continuación se relacionan para que, en el caso de estar interesadas en resultar adjudicatarios del contrato menor para la realización de las obras de "Reparación de cerramientos en el Cementerio municipal de Cadrete", puedan presentar HASTA LAS 10:00 HORAS DEL PRÓXIMO DÍA 31 DE MARZO DE 2021, ante este Ayuntamiento, una oferta económica que mejore a la baja el presupuesto base de licitación establecido en CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.999,95 €), IVA incluido.

Relación de empresas que se invitan:

- CONSTRUCCIONES PELLICER, S.A. (A50048941)
- CONSTRUCCIONES IBERCO, S.A. (A50315936)
- ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L. (B50047091)

TERCERO.- MEDIO AMBIENTE.

Admitir a trámite el expediente seguido a instancia (2021-ER-494) de D. ... en solicitud licencia ambiental de actividad clasificada, que modifica la que le fue otorgada mediante Decreto de Alcaldía nº 111 de 27 de febrero de 2013 (ampliación de actividad y acondicionamiento de bar cafetería), con objeto de llevar a cabo en el bar cafetería "Nuri", con emplazamiento en Cadrete, Plaza de Aragón, 7, la *"sustitución del actual aseo de minusválidos por una zona de brasas y la ampliación del local con parte de la planta baja de la finca de referencia catastral 0225915XM7002S0001JF, para destinarlo a vestíbulo y aseo de minusválidos"*.

CUARTO.- EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO POR PRESUNTA INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CADRETE.

Incoar un nuevo expediente sancionador de infracción administrativa en relación a los siguientes hechos:

1.- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas necesarias para impedir que la tranquilidad de los vecinos sea alterada por el comportamiento de sus animales de compañía (art. 89 Ordenanza Municipal).

2.- Incumplimiento de la prohibición de permanencia continuada de los animales en patios, terrazas, galerías, balcones u otros espacios abiertos de las viviendas en bloque, debiendo pasar la noche (entre las 23 horas y las 8



Ayuntamiento de Cadrete

horas) en el interior de las viviendas (art. 89 Ordenanza Municipal).

3.- Incumplimiento de la prohibición, con carácter general, de producir en el interior de los edificios de ruidos y vibraciones que superen los valores límite de inmisión, en ambiente interior y exterior, establecidos en la normativa reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones (art. 124.1 Ordenanza Municipal).